

BASES DE SELECCIÓN EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SCE PARA CONTRATO FORMATIVO PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROYECTO “PRÁCTICA. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CUALIFICADAS”

Objeto de la convocatoria

Mediante Resolución del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó la concesión de una aportación específica a Metropolitano de Tenerife, SA, para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas.

La justificación de esta iniciativa responde a la realidad del mercado laboral insular en el que se detecta un alto nivel de desempleo entre la población joven y especialmente en aquella que ha terminado sus estudios recientemente siendo uno de los principales motivos la falta de experiencia laboral en el desempeño de su titulación, constituyendo un hándicap a la hora de conseguir un empleo que concuerde con su cualificación, pues en la mayoría de ofertas de trabajo se exige experiencia previa para participar en los procesos selectivos.

El objetivo general del proyecto consiste en la mejora de la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de personas desempleadas cualificadas, en este caso en el seno de Metropolitano de Tenerife, SA, entidad participada por el Cabildo de Tenerife, permitiendo al mismo tiempo la reducción del desempleo de este colectivo y mejorando sus competencias profesionales con su primera experiencia laboral en el desempeño de su titulación.

Así, mediante este proyecto se trata de facilitar la inserción laboral de personas cualificadas, mediante su contratación a través del contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada a su titulación, con ello se conseguirá que acumulen experiencia práctica en sus competencias teóricas, salvando una de las grandes barreras para acceder al mercado laboral.

El proceso selectivo del personal a contratar a través del contrato formativo debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad por lo que sin perjuicio de acudir al SCE para titulados desempleados que puedan adquirir la práctica profesional deberá aplicarse criterios de selección objetivos.

Con base en lo anteriormente expuesto, el procedimiento de selección de las personas participantes en el proyecto se regirá por las siguientes Bases:

1.- Contratos formativos (práctica profesional), naturaleza del contrato, duración, horario y funciones.

La ejecución del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” conlleva la participación de 15 personas contratadas para adquirir la práctica profesional, con

titulación académica adecuada que les permita actuar en el desempeño de las labores comunes a la misma, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para este tipo de contratos.

Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

4 Auxiliar administrativo/a.

- Titulación en Ciclo Formativo Superior Administración y Finanzas o similar.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:
 - Tareas administrativas de apoyo al personal técnico de Metropolitano de Tenerife S.A.
 - Atención telefónica, y en su caso, remisión al personal técnico competente.
 - Mecanización de datos tanto en soporte Word como Excel.

1 Auxiliar administrativo/a.

- Titulación en Ciclo Formativo Superior Transporte y Logística o similar.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:
 - Tareas administrativas de apoyo al personal de almacén de Metropolitano de Tenerife S.A.
 - Mecanización de datos tanto en soporte Word como Excel.

1 Técnico/a de comunicación.

- Grado de Periodismo o Grado de Comunicación y Relaciones Públicas o similar.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel) y de herramientas de diseño gráfico.
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:
 - Tareas de apoyo al personal de Comunicación de Metropolitano de Tenerife S.A.
 - Atención telefónica, y en su caso, remisión al personal técnico competente.
 - Tareas de diseño gráfico propio de Metropolitano de Tenerife S.A.

2 Técnico/a de mantenimiento.

- Titulación en Ciclo Formativo Superior Automoción.
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:

- Realización de tareas de apoyo al personal de Mantenimiento de Metropolitano de Tenerife S.A. en su ámbito de actuación.

2 Técnico/a de mantenimiento.

- Titulación en Ciclo Formativo Superior Electromecánica.
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:
 - Realización de tareas de apoyo al personal de Mantenimiento de Metropolitano de Tenerife S.A. en su ámbito de actuación.

1 Técnico/a de mantenimiento.

- Titulación en Ciclo Formativo Superior Electricidad.
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:
 - Realización de tareas de apoyo al personal de Mantenimiento de Metropolitano de Tenerife S.A. en su ámbito de actuación.

1 Técnico/a de mantenimiento.

- Titulación en Ciclo Formativo Superior Electrónica.
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:
 - Realización de tareas de apoyo al personal de Mantenimiento de Metropolitano de Tenerife S.A. en su ámbito de actuación.

2 Técnico/a de informática.

- Titulación en Ciclo Formativo Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Conocimientos de programación.
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:
 - Apoyo al personal técnico de Metropolitano de Tenerife del Área de Informática e Ingeniería de Sistemas en su ámbito de actuación.

1 Técnico/a de informática.

- Titulación en Ciclo Formativo Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

- Conocimientos de programación.
- Funciones del puesto a desarrollar tuteladamente, a mero título ejemplificativo y no limitativo:
 - Apoyo al personal técnico de Metropolitano de Tenerife del Área de Informática e Ingeniería de Sistemas en su ámbito de actuación.

Los contratos en prácticas a formalizar establecerán las retribuciones del Convenio de Convenios del ECIT si la entidad estuviera adherida, en otro caso si estuvieran expresamente las retribuciones en práctica en su Convenio Colectivo en defecto el 80% de las retribuciones de la categoría de referencia, para las demás condiciones de Trabajo se estará al Convenio Colectivo de Trabajo en lo que le sea de aplicación.

2.- Requisitos de las personas participantes.

Los requisitos comunes de las personas participantes serán en primer lugar los que exige la normativa respecto del tipo de contrato a formalizar para la adquisición de la práctica profesional (art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a los que se suman las siguientes particularidades:

- Que residan en la isla de Tenerife
- Inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo. En el caso de que no existieran personas candidatas demandantes, se podrá optar por personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo.
- Aquellos otros requisitos específicos que se exijan en cada puesto de trabajo a ofertar.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- Pre-Selección de candidatos por el SCE

La Entidad presentará al Servicio Canario de Empleo (SCE) las ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de 5 candidatos/as por puesto de trabajo ofertado.

Se solicitará en la remisión de candidatas/os que sean personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SCE que cumplan los requisitos, y en el caso de que no existieran se podrá optar por solicitar el sondeo de a personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo (se debe de señalar en la oferta enviada al SCE), pero en este último caso la aspirante debe cumplir de igual manera los requisitos que se exigen para formalizar este tipo de contrato y además en el momento de la contratación la persona a contratar deberá estar en situación de desempleo.

En caso de no conseguir personas candidatas con los perfiles profesionales indicados anteriormente se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no altere los objetivos y actuaciones del proyecto, no afectando a la cuantía de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular.

3.2 Verificación de que los/as candidatos/as cumplen los requisitos

Las personas candidatas deberán presentar la documentación necesaria (Título, DNI, etc.) y la entidad valorará si cumplen con los requisitos exigidos. En el caso de no tener todavía el título expedido, deberán presentar certificación o documento acreditativo de la fecha de terminación de los estudios.

3.3. Valoración de candidaturas

La Comisión de Selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

Criterios orientativos. Cada Entidad puede adaptarlo a sus necesidades

A) Valoración del curriculum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos)

Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial .	Máximo puntos: 20 puntos 0,2 puntos por hora
Otros cursos transversales: lenguaje de signos, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, herramientas ofimáticas, etc.	Máximo puntos: 20 puntos 0,1 puntos por hora

B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 80 puntos)

Responsabilidad/implicación	15
Capacidad de aprendizaje	15
Comunicación	15
Trabajo en equipo	15
Iniciativa	10
Conocimientos del puesto	10

3.4 Criterios de desempate

En los **supuestos de empate** entre personas candidatas de un mismo perfil profesional, la Comisión de Selección dirimirá atendiendo al criterio de preferencia:

- Fecha anterior en la Titulación.
- En su defecto, mayor tiempo de permanencia como desempleado.

3.5 Publicitación Listado.

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida de forma decreciente.

3.6. Lista de reserva.

La entidad conformará una lista de reserva para posibles sustituciones si fuera necesario, con las personas que habiendo superado el proceso selectivo no han sido contratadas.

4.- Comisión de selección y sus miembros.

Para la valoración de la puntuación a aplicar a cada persona candidata a cubrir los puestos de trabajo según los criterios de selección aprobados, se constituirá una (o varias en función de las características de los puestos) Comisión de Selección compuesta por las siguientes personas: 3 miembros con mayor nivel y por tanto titulación igual o superior a la requerida para el puesto objeto de selección, también podrán contar con personal que reúna dichas características del resto del Sector Público Insular en caso de carecer en la Entidad.

Los miembros de esta Comisión serán los encargados de:

- La valoración de cada candidatura.
- De la elaboración del listado de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada por orden decreciente.
- Realizar una propuesta de contratación, a favor de las aspirantes que resulten mejor valoradas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

5.- Fase de contratación

Finalizados los trámites anteriores se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo formativo práctica profesional. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La Entidad podrá sustituir las vacantes que se produzcan por bajas definitivas siempre que el contrato a realizar supere los 6 meses de duración. La cobertura de estas bajas se realizará con personas de la lista de reserva si la hubiere o con un nuevo proceso de selección.

La contratación conllevará la definición de un plan formativo para cada una de las categorías a contratar, así como del nombramiento de profesionales de la entidad que serán las encargadas de la tutorización de la práctica profesional.

6.- Protección de datos:

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Metropolitano de Tenerife, S.A. en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Metropolitano de Tenerife, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F.: A38620209; Carretera General La Cuesta-Taco, nº 124. 38108. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias – España; Tel: 922 024 800. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos o persona responsable de las cuestiones derivadas de la protección de datos, contactando a través del siguiente formulario disponible en el enlace <https://metrotenerife.com/formulario-dpd>, o mediante escrito dirigido al domicilio de MTSA a la atención del “Delegado de Protección de Datos”.
2. Finalidad del tratamiento. Metropolitano de Tenerife, S.A. va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primeros términos del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte por parte de Metropolitano de Tenerife, S.A. en materia de contratación pública.
5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A Metropolitano de Tenerife, S.A., el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos

eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.

- A empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección).
- A proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. Derechos del solicitante. Toda persona afectada/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).